VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de

1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 v Nº 711

de 1987, del Ministerio de Salud.

2019.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de

SANCHEZBIAZ

ALCALDE (S)

Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año

5.- D.A. N° 700 del 25-05-2018 que aprueba Res. 4393 del 03-05-2018 Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Res. Exta. Nº 01440 del 13-03-2019 que aprueba Continuidad Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese, Continuidad Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes, (C.Costos 32.19.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- El Gasto estimado de \$ 33.623.332.-será destinado a los fines señalados en el punto Nº4 de la presente Resolución.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IDAD DE

DIRECTOR

WIROL INT

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



REF.: Aprueba Continuidad Convenio "**Programa Espacios Amigables para Adolescentes** Servicio Salud Araucanía Sur-Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA Nº 01440

TEMUCO,

1 3 MAR 2019

RLC/FPH/CPC

VISTOS; estos antecedentes:

- **1.** Resolución Exenta Nº 1274 del 28 de Diciembre del 2018, del Ministerio de Salud, que aprueba "Programa Espacios Amigables para Adolescentes" año 2019.
- **2.** Resolución Exenta Nº 115 de fecha 06 de Febrero del 2019, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos para el Programa Espacio Amigable para adolescentes, año 2019.
- 3. Resolución Exenta Nº 4393 del 03 de Mayo del 2018, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba "Programa Espacios Amigables para Adolescentes" entre el Servicio Salud Araucanía Sur y Municipalidad de Temuco.
- **4.** Of. N°172 de fecha 28 de Enero del 2019, emitido por el Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- **5.** Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
- **6.** El Decreto Supremo Nº 84 de fecha 28 de diciembre de 2018, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
- **7.** Correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2019 de la Profesional de Gestión Financiera del depto. De atención primaria y Red Asistencial.

CONSIDERANDO:

- 1. Que por resolución del visto N° 1, se establecen las orientaciones técnico-sanitarias del programa Espacios Amigables para Adolescentes 2019.
- 2. Que por resolución del visto Nº 2 anterior, que distribuye los recursos para el año 2019 del Programa Espacio Amigable para adolescentes año 2019.-

- 3. Que por resolución del visto N° 3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Espacios Amigables para adolescentes en Atención Primaria, en donde en la cláusula décima sexta del convenio singularizado en el visto N° 3 indica "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado."
- 4. Que la municipalidad ha acompañado Certificado de saldo no ejecutado de los convenios suscritos entre la municipalidad y el Servicio durante el año 2018, en el que no consta el convenio "Programa Espacios Amigables para Adolescentes", por lo que se entiende que en dicho Programa se ejecutaron todos los recursos, conforme lo señalado en correo electrónico mencionado en el Nº 7 de los vistos.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- **4.-** Decreto Nº 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio del Programa Espacios Amigables para Adolescentes Servicio Salud Araucanía Sur- Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta Nº 4393 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019, el que por razones de buen servicio continuó ejecutándose a partir del 1º de enero de 2019.

2.- ESTABLÉZCASE para el año 2019 las siguientes estrategias, del Programa Espacio Amigable para adolescente:

1) Estrategias promoción de la Salud y Participación Juvenil

Implementar estrategias promocionales preventivas en establecimientos educacionales (priorizando aquellos que cuenten con la estrategia Aulas de Bienestar y/o Escuelas Promotoras), que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.

Relevar la participación y conformación de Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes, participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, CDL, centro de alumnos etc.

2) . Atención de Salud Integral

2.1- En Establecimientos de Salud:

- Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, según orientación técnica.
- Atención de la demanda espontánea y/o programada
- Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva
- -Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (se sugiere profundizar en consejería en uso del condón masculino), consulta por anticoncepción de emergencia. Ingreso Regulación de la Fertilidad.
- Atenciones psicosociales:
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes
- -Consulta Salud Mental.
- -Consejería en prevención consumo de drogas

2.2 En Establecimientos Educacionales:

- Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable.
- Consejería en Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención de infecciones de transmisión sexual, uso del condón masculino, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (se sugiere profundizar en consejería en uso del condón masculino)
- Consejería en prevención consumo de drogas

3) Mejoramiento de la Calidad: Autoevaluación de los Espacios Amigables

- Aplicación entre 10 a 20 encuestas dirigidas a adolescentes usuarios del Espacio Amigable, las cuales se deberán traspasarse a un Excel para el vaciamiento de datos, posterior análisis y plan de mejora, instrumento que será enviado vía correo electrónico (se incorpora Protocolo de Autoevaluación y Anexo N°2: Encuesta Autoevaluación Adolescentes Usuarios atendidos en servicios de salud amigables).

vigentes los sistemas de registro, el proceso de evaluación y los indicadores y medios de verificación señalados en la cláusula sexta y séptima del convenio singularizado en el Visto N° 3, sin embargo se incorpora que para el ámbito de medición de calidad que considera aplicación de la encuesta, esta se debe realizar a adolescentes atendidos en el Espacio Amigable; los datos se recogerán una vez al año. Esta medición tiene el propósito de que los equipos adopten los estándares de calidad, para ello se será necesario incorporar procesos de autoevaluación continua por parte del equipo del espacio amigable.

En la presente resolución se entiende incorporado como anexo "Protocolo de Autoevaluación de Calidad y Cobertura con Énfasis en Salud Sexual y Reproductiva en Centros de Atención de Salud Integral de Adolescentes".

4.- ASÍGNESE, al Municipio el Monto total de \$ **33.623.332.-** desde la fecha de total Tramitación de la Resolución aprobatoria para alcanzar el Propósito y el cumplimiento de las estrategias señaladas, de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	-	ESPACIOS AMIGABLES					L DE SALUD EGRAL	
	Unidad EEAA	espacio	SAME SECTION SECTION	\$ Recurs o Humano en EE.AA.	o anual en	interal	\$ Control de Salud Integral	Valorización Total
TEMUCO		2 \$ 632.320	500	\$ 12.722.400	\$ 13.354.720	3.228	\$ 20.268.612	\$ 33.623.332

5.-TRANSFIÉRASE a la Municipalidad para la ejecución de los Componentes antes mencionados los recursos en dos cuotas; el 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30 % restante en el mes de Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas.

6.- DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3, inclusive lo dispuesto en la cláusula DÉCIMO SEXTA en relación a la prórroga automática.

7.-IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

8.-NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco remitiéndole copia íntegra de la misma.

UCANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR

DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

12.03.2019/375 DISTRIBUCION:

Divap- Ministerio de Salud

Dpto. Finanzas .SSAS

Dpto. APS SSAS

Dpto. Jurídico. SSAS

Municipalidad de Temuco

Archivo